



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL** y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y por otra, la **FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR**, representada por el Dr. Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de **Presidente**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La Constitución de la República del Ecuador, establece en el numeral 2 del artículo 66, que el Estado reconocerá y garantizará a las personas, entre otros, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, [...]; así mismo en su artículo 22 se dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

2.2. La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado, de conformidad con la Ley Orgánica de Salud, publicada en el registro oficial suplemento No. 423 el 22 de diciembre del 2006.

2.3. Conforme lo establece el artículo 1 de la Codificación de la Ley

1
F. S. Y.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Orgánica de Régimen Municipal, el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la indicada Ley. Concordantemente el numeral 1º del artículo 11 del mencionado cuerpo jurídico, señala como fin esencial del municipio, entre otros, el procurar el bienestar social de la colectividad; y el literal m) del artículo 149 señala que a los municipios también les compete planificar, ejecutar, coordinar y evaluar, con la participación activa de la comunidad, de las organizaciones y de otros sectores relacionados, programas sociales para la atención a niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, de la tercera edad.

- 2.4.-** Fundación Operación Sonrisa Ecuador, es una Organización sin fines de lucro reconocida legalmente mediante Acuerdo Ministerial N° 0228 del 14 de julio de 1997, provee a la comunidad desde 1995 de cirugías plásticas y reconstructivas en hendiduras labio palatinas, secuelas de quemaduras, sindactilias, polidactilias, especialmente a niños de escasos recursos económicos de manera gratuita. La Fundación ha beneficiado en estos trece años de vida institucional a 6000 niños en todo el país, devolviendo su dignidad y mejorando su calidad de vida.
- 2.5.-** Mediante comunicación del 5 de junio del 2008, el señor doctor Francisco Punina Lozano, Director Ejecutivo de la Fundación Operación Sonrisa Ecuador, acorde con el desarrollo y el trabajo permanente de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil por los más desprotegidos de las zonas urbano marginales de la ciudad propuso al Primer Personero Municipal una alianza **FOSE-MUNICIPIO DE GUAYAQUIL** como uno de los Auspiciantes de la Misión Médica de Cirugía Reconstructiva Gratuita de acuerdo con su Cronograma de Actividades 2008, en el cual se detalla que se realizará del 30 de julio al 3 de agosto de 2008, **LA MISIÓN MÉDICA HUMANITARIA GUAYAQUIL** en la que se realizará 100 procedimientos quirúrgicos de especialidad, a niños con Labio Leporino y Paladar Hendido, secuela de quemaduras, tumores no cancerosos, polidactilias y sindactilias, **quienes serán evaluados en el Hospital Naval de Guayaquil el miércoles 30 de julio y las cirugías las realizarán el jueves 30 de julio, viernes 1 y sábado 2 de agosto y el siguiente día sábado 9 de agosto de 2008, se realiza el postoperatorio inmediato**, beneficiando al paciente con cirugías que tiene un costo de entre 3500 y 4000 mil



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

dólares en una clínica particular y que Operación Sonrisa los entrega en total gratuidad; razón por la cual invita a la Municipalidad a sumarse al esfuerzo como principal auspiciante de esta Actividad Médica, en la referencia de pacientes y la ayuda de \$20.000,00 de los 100 procedimientos quirúrgicos que realizará esta actividad médica.

- 2.6.-** Mediante oficio No. DSH-2008-01432 del 2 de julio del 2008, el Director de Salud e Higiene, solicita al señor Alcalde, salvo su mejor criterio, se sirva autorizar el auspicio económico requerido por la Fundación Operación Sonrisa de \$ 20.000,00, y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal realice un estudio e informe los aspectos legales previos a la consolidación de la Alianza a través de un acuerdo o convenio.
- 2.7.-** Mediante comunicación s/n la Fundación Operación Sonrisa Ecuador presentó Presupuesto de las Actividades de la Misión Médica Humanitaria de cirugía plástica reconstructiva que la Fundación desarrollará en el Hospital Naval Guayaquil, del día miércoles 30 de julio, al sábado 02 de agosto de 2008, la misma que contendría el presupuesto por rubro, y forma parte del presente convenio como documento habilitante.
- 2.8.-** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 18588 con fecha 31 de julio del 2008, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$20.000,00 con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.24210, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.9.-** Mediante comunicación de fecha 13 de agosto del 2008, la Administradora de la Fundación Operación Sonrisa Ecuador, pone en conocimiento al señor Alcalde que de acuerdo al Cronograma de Actividades se realizó la MISIÓN MÉDICA HUMANITARIA GUAYAQUIL en la que se llevaron a cabo 93 procedimientos quirúrgicos de cirugías reconstructivas de especialidad gratuitas para niños con Labio Leporino y Paladar Hendido, secuelas de quemaduras, tumores no cancerosos, polidactilias y sindactilias, quienes fueron evaluados el Miércoles 30 de julio en el Hospital Naval, posterior fueron intervenidos en el mismo Hospital, adicionalmente FOSE realizó 104 chequeos dentales a niños del Fortin como un aporte mas a los habitantes de las zonas mas desprotegidas.
- 2.10.-** El Director de Salud e Higiene mediante oficio No. DSH-2008-02059 de fecha 30 de septiembre manifestó a la Procuraduría



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Síndica Municipal que luego de reuniones sostenidas con los representantes de la Fundación Sonrisa Ecuador constató que efectivamente se realizaron 93 cirugías reconstructivas gratuitas así como 104 chequeos dentales también de manera gratuita.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto el apoyo que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR, para llevar adelante la MISIÓN MÉDICA DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA GRATUITA, prevista a realizarse del 30 de julio al 3 de agosto del 2008, contribución que se da como una ayuda para procurar el bienestar social de la colectividad en el Cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. **La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de procurar el bienestar social de la colectividad y contribuir a cubrir los gastos generados en la labor realizada por la MISIÓN MÉDICA DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA GRATUITA, a la entrega de un aporte económico, de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización podrá ser constatada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guayaquil.

- 4.2. **La FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que generaron llevar a cabo la MISIÓN MÉDICA DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA GRATUITA, prevista a realizarse del 30 de julio al 3 de agosto del 2008. La FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR deberá presentar al Director Salud e Higiene un informe que contenga los pormenores del evento adjuntando los correspondientes soportes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron, los cuales serán analizados por la Auditoría Interna Municipal.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica

4



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 18588 de julio 31 del 2008, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 7.8.02.04.099.0.24210.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Superior de Guayaquil.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 22 de diciembre de 2008.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicaciones de la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR de fechas 5 de junio y 13 de agosto del 2008.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 18588, emitida por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de \$ 20.000,00.
- 8.4.- Oficios Nos. DSH-2008-01721 y DSH-2008-02059 de fechas 12 de agosto y 30 de septiembre del 2008, respectivamente.
- 8.5.- Oficio No. AG-2008-23028, de fecha 4 de julio del 2008.
- 8.6.- Oficio SMG-2008-10270, del 23 de diciembre del 2008, que contiene la autorización para la celebración del Convenio de Cooperación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **7 FEB. 2008**

p. M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL DE
GUAYAQUIL**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

p. FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA ECUADOR

Dr. Rodrigo Salazar Borja
PRESIDENTE